



Ayuntamiento de Casillas

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/18

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de Becas y Ayudas al Estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Casillas destinará una aplicación presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias de nuestro pueblo en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona. Por ello establece la siguiente base reguladora y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico.

1. OBJETO.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Casilla de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2017/18 a los alumnos matriculados en el Colegio Publico de este municipio de Casillas.

2. REGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención por lo que se registrarán por las presentes Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios últimos de las ayudas que regulan las presentes bases, los alumnos/as matriculados en el centro docente del municipio, residentes y empadronados, en el mismo.

4. FINANCIACION.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas Bases serán los previstos en el presupuesto municipal para ejercicio 2018.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de los alumnos deberán ir dirigidos, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casillas, hasta el día 21 de diciembre de 2017 y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por los padres o tutores. (Anexo I).

b) Fotocopia del D.N.I del solicitante, y de todas las personas que convivan y estén empadronadas en el domicilio familiar. En el caso de tutoría del menor, documento que



Ayuntamiento de Casillas

acredite la misma.

c) Certificado o documento acreditativo de estar matriculado oficialmente en el curso correspondiente para el que solicita la ayuda.

d) Los datos de la entidad bancaria de la cuenta en la que quiera que se le ingrese la ayuda.

7. RESOLUCIÓN.

La mera presentación de la solicitud conlleva la aceptación por el interesado de las bases, condiciones y obligaciones de la convocatoria para la ayuda.

La Alcaldía será la competente para resolver la concesión de subvención.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por el silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa.

8. PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

El Procedimiento de concesión de subvenciones atenderá al siguiente proceso:

- Comprobar que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido.
- Comprobar que la solicitud viene acompañada de toda la documentación requerida al efecto.
- Revisar la correcta cumplimentación de la solicitud y autorizaciones habilitadas a tal efecto.

9. PAGO Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN.-

El pago, previa autorización del representante legal, se efectuará con posterioridad a la resolución estimatoria de la solicitud formulada, y se hará a su representante legal previa presentación de las correspondientes facturas originales del gasto de la adquisición de libros y material didáctico obligatorio en el Centro Escolar de Casillas. La no presentación de estas será causa para denegar la petición.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede a estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad aquellos beneficiarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Los que hayan abandonado los estudios para los que se concede la ayuda.
- Los que hayan anulado la matrícula.

- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas ayudas a estudios no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en las bases.

11. CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN.

La dotación de las ayudas se abonará a cada uno con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento. La cuantía por alumno será de 150,00 euros y para los alumnos que cursen 1º de Infantil y 50 euros para el



Ayuntamiento de Casillas

resto de los alumnos, previa justificación mediante facturas originales de la adquisición de libros y material didáctico obligatorio en el Centro Escolar de Casillas.

12. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se realizará, al padre/madre/tutor que figure como representante legal en el formulario de alta de Terceros mediante transferencia bancaria. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el Capítulo II, de la alusión Título II de la alusión a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la intervención General del estado se entiende referida a la intervención del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Casillas

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL AÑO 2016/17.

ANEXO I

I. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A:

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA NACIMIENTO:

DNI:

CURSO ESCOLAR:

DOMICILIO FAMILIAR:

MUNICIPIO:

C. POSTAL

PROVINCIA:

TELÉFONO/S:

II. DATOS DE LAS PERSONAS QUE CONVIVEN Y ESTÁN EMPADRONADAS EN EL DOMICILIO FAMILIAR:

Padre / Tutor:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

Madre / Tutora:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

1 Copia DNI padres o tutores y copia del libro de familia.

2 Deberá indicarse la dirección completa Se revisará por el Ayuntamiento las personas empadronadas en éste.

3 Facturas originales de la adquisición de libros y material didáctico.

4. N° de CUENTA BANCARIA o COPIA DOC.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con Administración Local, Seguridad Social, Hacienda Estatal.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el AYUNTAMIENTO DE CASILLAS le informa que los datos personales incluidos en el presente formulario pasarán a formar parte de un fichero titularidad y responsabilidad de esta entidad, con la finalidad de satisfacer la solicitud u observaciones contenidas en el mismo, iniciar, completar o tramitar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que de los mismos y para los mismos se deriven administrativamente necesarias. Usted



Ayuntamiento de Casillas

podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts.23 y ss del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (RDLOPD).

En Casillas a _____

Firma, Padre / Tutor, Madre / Tutora,

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS.